

Ciudadanos:

**Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Comité de Postulaciones Electorales 2021.**

Asamblea Nacional

Caracas – Venezuela

## OBJECIONES

Quien suscribe, **José Enrique Delgado Rangel**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V- 5.797.686**, residenciado en la ciudad de Caracas, en vista que en fecha jueves 11 de marzo de 2020 el Comité de Postulaciones Electorales hizo público a través de un diario de circulación nacional la **Lista de las candidatas postuladas y los candidatos postulados que superaron el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Electoral**, consigno ante ustedes, actuando conforme con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, la presente objeción; dejando constancia que se hace a través de este documento, dado que el Comité de Postulaciones Electorales no puso a la disposición de los interesados el formato señalado en la regulación citada, bien en sus redes sociales, o en cualquier medio de comunicación impresa o digital.

### Objeción No. 7:

#### 1. Identificación de Objetado

**Nombres y Apellidos:** Michelly Vivas Chacón

**Cédula de Identidad:** N° V- 12.630.557

**Postulada por:** Las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las Universidades.

#### 2. Identificación del Objetante:

**Nombres y Apellidos:** José Enrique Delgado Rangel

**Cédula de Identidad:** N° V- 5.797.686

**Dirección:** Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Plaza, Torre A, Los Palos Grandes, Municipio Chacao del Estado Miranda. Telf. 0212-2851044

#### 3. Hechos, razones y circunstancias que fundamentan la objeción:

La ciudadana Michelly Alexandra Vivas Chacón, conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial No. 40.250, de fecha 13 de septiembre de 2013, fue designada como rectora de la Universidad Politécnica del estado Lara “Andrés Eloy Blanco”. Información que se hizo pública a través del portal de noticias Crónica Uno en un artículo titulado “Principio de imparcialidad fue el gran ausente en lista de 75 postulados a cargos de rectores del CNE” (<https://cronica.uno/principio-de-imparcialidad-fue-el-gran-ausente-en-lista-de-75-postulados-a-cargos-de-rectores-del-cne/#>).

La ciudadana Michelly Alexandra Vivas Chacón posee las siguientes cuentas en las redes sociales:

Cuenta de twitter: @michellyvivas  
(<https://twitter.com/michellyvivas>)

Cuenta en Facebook: Michelly Vivas Chacón.  
(<https://www.facebook.com/michelly.chacon>)

Al revisar las mismas, se observa la siguiente publicación:



A través de la publicación se observa como Michelly Vivas agradece a la gobernadora del Estado Lara por postular su nombre para el Consejo Legislativo del estado Lara, lo cual pone en evidencia su vinculación política, por lo tanto, la ciudadana no cumple con lo establecido en los artículos 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 9 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, que establecen como requisito no estar vinculado a organizaciones con fines políticos.

Se desconoce si resultó electa, la información no se encuentra disponible en el portal oficial del órgano electoral, ni tampoco se encuentra disponible la lista de postulados.

#### 4. Pruebas:

1. A tales efectos consigno la Gaceta Oficial No. 40.250.

En Caracas, a los 16 días del mes de marzo del año 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Enrique Delgado Rangel', written in a cursive style with a large loop at the end.

**Jose Enrique Delgado Rangel**

C.I. V- 5.797.686